

A paper art illustration of a car with a white body and red accents, driving on a road. The background consists of layered, wavy paper strips in shades of blue, green, and orange, creating a sense of depth and movement. The car is positioned on a dark grey road that curves through the layers.

# Efectos de las drogas en la conducción

ACADEMIA  
**SENDA**

FONO DROGAS Y ALCOHOL

 **1412**

DESDE RED FIJA Y CELULARES

Las drogas, tanto legales como ilegales, ejercen un impacto significativo en la sociedad, y es esencial comprender sus distintas facetas para abordar de manera integral los desafíos asociados con SU USO.



# ¿Qué son las drogas?



La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como toda sustancia natural o sintética que puede alterar de algún modo el Sistema Nervioso Central, generando modificaciones en el estado de conciencia, de pensamiento, de estados de ánimo y funciones motoras. A su vez, estas sustancias se reconocen como susceptibles de crear dependencia ya sea psicológica y/o física.

**Drogas legales:** Todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley; entre estas se encuentran el tabaco y el alcohol. También caben dentro de esta categoría los fármacos y medicamentos que tienen efectos psicotrópicos empleados en un contexto de terapéutico.

**Drogas ilegales:** Aquellas sustancias cuya producción, venta y consumo se encuentran prohibidos y que pueden generar cambios en el estado de consciencia, ánimo, procesos de pensamiento y funciones motoras de los individuos que las realizan.



# Qué efectos tiene el consumo de drogas en el funcionamiento cerebral al momento de conducir?

Las drogas ilícitas, por sus efectos en el Sistema Nervioso Central se clasifican en 4 grupos:

## 01 Estimulantes

Este tipo de drogas aceleran el funcionamiento normal del Sistema Nervioso Central, provocando desde una mayor dificultad para dormir hasta un estado de activación elevada. Te puedes sentir más activo e inquieto, lo que puede generar comportamientos impulsivos e impacientes.

A su vez, es probable que además sobrevalores tus capacidades y te sientas más confiado para afrontar situaciones peligrosas como conducir a mayor velocidad y realizar maniobras temerarias.

**Por ejemplo:** el conductor podría conducir a mayor velocidad o realizar maniobras temerarias como un adelantamiento inadecuado.

## 02 Depresoras

Este tipo de drogas disminuyen o desaceleran el funcionamiento del Sistema Nervioso Central, provocando desde la desinhibición hasta el coma en un proceso progresivo de adormecimiento cerebral.

Tus movimientos pueden volverse más lentos frente a una emergencia como el cruce imprevisto de un peatón. Además, será mucho más fácil que sufras una distracción o que te quedes dormido al volante. Podrías tomar decisiones más peligrosas de lo normal, ya que te sentirás desinhibido y con una falsa sensación de control.

**Por ejemplo:** el conductor no alcanza a reaccionar ante un peatón que está cruzando o incluso, puede quedarse dormido al volante.

## 03 Alucinógenas

Este tipo de drogas alteran gravemente el funcionamiento del Sistema Nervioso Central, trastocando la percepción de la realidad, del estado de ánimo y de los procesos de pensamiento.

Este tipo de drogas puede producir grandes efectos incluso con pequeñas dosis, como alucinaciones y alteraciones en cómo percibimos la realidad, lo que te llevará a tomar decisiones incorrectas e impredecibles. Podemos ver distorsionados los colores de los semáforos u otras señales del tránsito.

**Por ejemplo:** el conductor no podrá interpretar correctamente las situaciones del tránsito, tener un accidente e incluso no recordar nada del hecho.

# ¿Qué pasa si mezclamos dos tipos de drogas de tipo depresoras como alcohol y medicamentos como tranquilizantes o analgésicos (benzodiacepinas)?

La mezcla en el consumo de este tipo de drogas, potenciaría aún más el desaceleramiento del Sistema Nervioso Central y, en consecuencia, nuestras capacidades de reacción frente al volante.

Los medicamentos son sustancias que permiten prevenir, detener o curar enfermedades, pero su uso no indicado médicamente y no controlado, puede ocasionar graves consecuencias para la salud.

Existe una diversidad de medicamentos que, debido a sus efectos adversos, pueden afectar directamente nuestra capacidad de conducción.

## **Aquellos medicamentos a los que debemos prestar atención especial son:**

- Sujetos a control de psicotrópicos (estrella verde)
- Sujeto a control de estupefacientes (estrella roja)



## **Algunos efectos adversos que pueden afectar la capacidad de la conducción son:**

- Somnolencia
- Dificultad de concentración o para permanecer alerta
- Visión doble o borrosa
- Sensación de vértigo o pánico
- Disminución de reflejos: lentitud de reacción
- Dificultad para calcular distancias
- Falta de coordinación, sensación de inestabilidad
- Desvanecimientos, mareos
- Euforia, agresividad e impulsividad
- Alteración motora

# Legislación vigente en Chile:

**Ley de Tránsito 18290: Prohíbe la conducción de cualquier vehículo o medio de transporte, en estado de ebriedad, bajo la influencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o, bajo la influencia del alcohol.**

## Aspectos generales de la Ley de Tránsito:

Ninguna persona podrá conducir un vehículo cuando se encuentre en condiciones físicas o síquicas deficientes.

Se prohíbe, al conductor y a los pasajeros, el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de vehículos motorizados.

El conductor y el peatón que hayan tenido participación en un accidente de tránsito del que resulten lesiones o muerte serán sometidos a una prueba respiratoria o de otra naturaleza destinada a establecer la presencia de alcohol o de sustancias estupefacientes o sicotrópicas en sus cuerpos.

Se prohíbe, asimismo, la conducción de cualquier vehículo o medio de transporte, la operación de cualquier tipo de maquinaria o el desempeño de las funciones de guardafrenos, cambiadores o controladores de tránsito, ejecutados en estado de ebriedad, bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, o bajo la influencia del alcohol.

Para la determinación del estado de ebriedad del imputado o del hecho de encontrarse bajo la influencia del alcohol, el tribunal podrá considerar todos los medios de prueba, evaluando especialmente el estado general del imputado en relación con el control de sus sentidos, como también el nivel de alcohol presente en el flujo sanguíneo, que conste en el informe de alcoholemia o en el resultado de la prueba respiratoria que hubiera sido practicada por Carabineros.

La negativa injustificada a someterse a las pruebas o exámenes, o la circunstancia de huir del lugar donde se hubiere ejecutado la conducta delictiva, serán apreciadas por el juez como un antecedente calificado, al que podrá dar valor suficiente para establecer el estado de ebriedad o de influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas en que se encontraba el imputado.

## Ley Emilia 20.770:

La normativa legal nació de una petición ciudadana y lleva el nombre de Emilia por la menor fallecida Emilia Silva Figueroa. Representa a muchas familias y amigos que han perdido un ser querido a causa de un conductor irresponsable con alcohol.

Con la Ley Emilia, que se encuentra vigente desde el 16 de septiembre de 2014, **se sanciona con cárcel efectiva de al menos un año a los conductores en estado de ebriedad que generen lesiones graves gravísimas o la muerte.** Además, con esta reforma se establece como delito fugarse del lugar del accidente y negarse a realizar el alcoholtest o la alcoholemia. De esta forma, la Ley Emilia complementa la Ley Tolerancia Cero que entró en vigencia el año 2012, bajando los límites de alcohol permitidos en la sangre para los conductores y aumentando las sanciones por manejo en estado de ebriedad, como por ejemplo la cancelación de la licencia de conducir.

## Ley de Tolerancia 0:

La normativa entró en vigencia en marzo de 2012 como modificación de la Ley de Tránsito. La iniciativa legal bajó los grados de alcohol permitidos en la sangre para conducir, estableciendo el “estado de ebriedad” en 0,8 gramos por litro de sangre y “bajo la influencia del alcohol” en 0,3 gramos por litro de sangre.

Al mismo tiempo se incrementaron las sanciones relativas a la suspensión de la licencia de conducir, dependiendo de la infracción que se cometa y las consecuencias que ésta tenga, siendo mucho más rígida que en la anterior legislación.

A modo de ejemplo, si una persona es sorprendida manejando en estado de ebriedad por primera vez, sin ocasionar daños ni lesiones, verá suspendida su licencia de conducir por 2 años. En la misma línea, cuando una persona en estado de ebriedad causa lesiones gravísimas o la muerte de una persona, por primera vez, quedará inhabilitada para manejar un vehículo de por vida.





FONO DROGAS Y ALCOHOL



**1412**

DESDE RED FIJA Y CELULARES

<https://academiasenda.gob.cl>